Bogotá D.C., 8 de enero de 2019

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Ciudad

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Respetados señores en mi calidad de trabajadora independiente de profesión abogada, me permito poner a su consideración mi interés de prestar mis servicios profesionales en la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, los cuales consisten en Prestación de Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de los procesos de la Base Aérea COFAC.

El valor de los honorarios correspondientes a la suma mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.570.000), para un total de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.055.000).

Sin otro particular,

DIANA CAROLINA LEON MORENO
C.C. 1013579878
T.P. 208094 del C. S. de la J.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Fecha: 4 de Enero de 2019

DIANA CAROLINA LEÓN MORENO
Celular: 310-2926802
dianaleon86@mail.com
Bogotá D.C.

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de los procesos de la Base Aérea COFAC	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: ✓ Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo. ✓ Asistir a los Comités de Adquisiciones programados y dentro de los cuales haga ser parte en calidad de evaluador jurídico. ✓ Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación. ✓ Proyectar para firma del Comandante Base Aérea Comando Fuerza Aérea o quien haga sus veces, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación. ✓ Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual. ✓ Emitir los conceptos requeridos por la Base Aérea Comando Fuerza Aérea y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad legal y contractual. ✓ Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes. ✓ Contestar derechos de petición, tutelas y demás requerimientos judiciales a cargo de la Base Aérea. ✓ Realizar conceptos para la realización de Informes Administrativos por Lesión. ✓ Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO EJECUCIÓN**	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.
	FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, de acuerdo con la relación de pagos mensuales establecida en el contrato.
	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, carrera 54 # 26-25, Base Aérea Comando Fuerza Aérea BACOF- edificio Fuerza Aérea, primer piso.

<table>
<tr><td>REQUISITOS TÉCNICOS:</td><td>
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CON ESTA COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Hoja de vida en formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2. Certificados de estudio</td><td>X</td></tr>
<tr><td>3. Certificados de experiencia</td><td>X</td></tr>
<tr><td>4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional</td><td>X</td></tr>
<tr><td>5. Otros (Portafolio o Brochure de Servicios)</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS JURÍDICOS PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:</td><td>
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CON ESTA COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Documento de identidad (persona natural)</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)</td><td>X</td></tr>
<tr><td>3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídica y naturales nacionales</td><td>X</td></tr>
<tr><td>4. Compromiso anticorrupción según formato</td><td>X</td></tr>
<tr><td>5. Garantía de cumplimiento</td><td>X</td></tr>
<tr><td>6. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la policía.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>7. Certificados de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>8. Examen Médico Ocupacional</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ECONÓMICOS:</td><td>
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CON ESTA COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. RUT</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2. Valor de la Cotización de acuerdo a ficha técnica</td><td>X</td></tr>
<tr><td>3. Creación de beneficiario de cuenta según formato y certificación bancaria</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td>La cotización no formal deberá ser presentada a más tardar el día Miércoles 9 de Enero de 2019 a las 2:00 P.M. en la Carrera 54 # 26-25, Base Aérea Comando Fuerza Aérea BACOF- Edificio Fuerza Aérea, primer piso Bogotá D.C.

Nota: En el caso de no presentar oferta se solicita justificación por escrito.</td></tr>
</table>



MY. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
GERENTE DE PROYECTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Leon	Moreno	Diana Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1013579878

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 06 AÑO ____

PAÍS Colombia

DEPTO Bogota

MUNICIPIO Bogotá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cll 52A Sur N°-24C-20

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá

MUNICIPIO Bogotá

TELÉFONO 3102926802 EMAIL dianaleon86@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Técnico Comercial

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		Abogada	07	2011	208094
ES		X		Especializada en derecho aduanero			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fuerza Aerea Colombiana	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogota	Bogotá	diana.leon@fac.mil.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 09 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Abogada especializada	BACOF	cra 54 # 26-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Intertelco SAS		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(574) 5200500	DÍA 10 MES 03 AÑO 2017	DÍA 31 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Abogada externa	Direccion administrativa	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AZACAN S.AS.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(571) 7428290	DÍA 31 MES 08 AÑO 2015	DÍA 10 MES 01 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesoria juridica y admon	Talento Humano	AC 13 # 37-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaria de Movilidad	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogota	Bogota	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3649400	DÍA 24 MES 10 AÑO 2013	DÍA 27 MES 07 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Abogada especializada	Subsecretaria al tramite publico.	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaria de Movilidad	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá	Bogotá	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3649400	DÍA 28 MES 08 AÑO 2014	DÍA 27 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Abogada	Sub. de ino. d transporte publico	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INPEC	X		colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá	Bogotá	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2347474 ext. 104	DÍA 01 MES 03 AÑO 2011	DÍA 10 MES 10 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Tecnico administrativo	Control Interno Disciplinario.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INPEC	X		colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogota	Bogotá	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2347474 ext 104	DÍA 29 MES 01 AÑO 2010	DÍA 31 MES 01 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	5	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	14

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2018

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

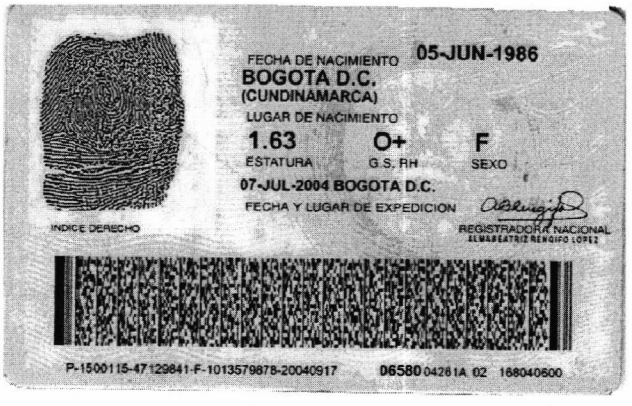


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.013.579.878
NUMERO

LEON MORENO
APELLIDOS

DIANA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

07-JUL-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500115-47129841-F-1013579878-20040917 0658004261A 02 168040500

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **1059156**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **DIANA CAROLINA LEON MORENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1013579878** y la tarjeta profesional **No. 208094**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

RES 91 – REGISTRO CALIFICADO DEL 14 –ENE-2005 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 40-2011248

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 29 DE JULIO DE 2011, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Díana Carolina León Moreno

C. C. No. 1.013.579.878

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2009 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PDR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogada

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 13.296 - FOLIO 164 - LIBRO 12.

Original Firmado

MARIA EUGENIA CORREA OLARTE
Vicerrectora Académica

Original Firmado

GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 29 de julio de 2011

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

RES 6855 DEL 10-OCT-2008 REGISTRO CALIFICADO MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO PDA-2011077

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Diana Carolina León Moreno

C. C. No. 1.013.579.878

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2011 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Especialista en Derecho Administrativo

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 3.887 - FOLIO 141 - LIBRO 5.

Original Firmado

MARIA EUGENIA CORREA OLARTE
Vicerrectora Académica

Original Firmado

BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Decana

Original Firmado

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 14 de diciembre de 2011

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA

324704 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

208094
Tarjeta No.

25/10/2011
Fecha de Expedicion

29/07/2011
Fecha de Grado

DIANA CAROLINA
LEON MORENO

1013573878
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIANA
Universidad

Angelina Lizarazo Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

DIANA CAROLINA LEON MORENO

Con Documento de Identidad No 1013579878

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL

MEDELLIN - ABRIL 06 DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020180406

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 180406A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

El Instituto de Estudios del Ministerio Público
Certifica Que:

DIANA CAROLINA LEÓN MORENO
1013579878

Asistió al Seminario Taller sobre
"Derecho Disciplinario – Procedimiento Verbal",
realizado en la ciudad de Bogotá los días 24 y 25 de marzo de 2011, con una intensidad de
16 horas académicas, para servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Director
Instituto de Estudios del Ministerio Público

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
Jefe División de Capacitación
Instituto de Estudios del Ministerio Público

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO - AREA DE DERECHO PROCESAL
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICAN QUE:

Diana León

Asistió a la

I JORNADA DE DERECHO PROCESAL

Realizada en Bogotá, D.C., el 10 de Agosto de 2009

Gloria Inés Quiceno Franco
Decana Facultad de Derecho

Luis Agapito Moreno Moreno
Coordinador Area de Derecho Procesal

IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El Instituto de Estudios del Ministerio Público

Certifica que:

DIANA LEÓN MORENO

c.c. 1013579878

Asistió al

" SEMINARIO EN DERECHO DISCIPLINARIO, LEY 734 de 2002. DERECHO PROBATORIO Y ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, LEY 190 DE 1995."

Realizado en Bogotá D.C. los días 17 y 18 de diciembre de 2012, con una intensidad académica de dieciséis horas.

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Director
Instituto de Estudios del Ministerio Público

CARLOS HUMBERTO GARCIA ORREGO
Jefe Division de Capacitación
Instituto de Estudios del Ministerio Público

ANEXO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055-00-B-COFAC-BACOF-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y DIANA CAROLINA LEÓN MORENO

El Señor Coronel Gustavo Adolfo Ramírez Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 1417 de 2018; y la Resolución Ministerial No. 6346 del 14 de septiembre de 2012 "Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública", la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente 15 de 2015 que trata de las Políticas de Contratación Sector Defensa; la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COMANDO COFAC**, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **DIANA CAROLINA LEÓN MORENO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.579.878 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme Anexo Especificaciones Técnicas – documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
1	0	2	14		ACTUAL	CPA No. 74 DEL 27-08-2018	16	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	
TOTAL CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES									13.600.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
1	0	2	14		ACTUAL	CDP No. 93518 DEL 28-08-2018	16	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA	
TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									13.600.000,00

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Forma de pago

Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato: **VALOR MENSUAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $ 3.400.000**

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $ 13.600.000.

PAGOS	EJECUCION	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES		CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL * 1	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	SEPTIEMBRE	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PAC OCTUBRE	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO	1	2.266.667	2.266.667	16.67%

	2	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2018	PAC NOVIEMBRE	DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO ENEL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEAODRAS SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTEAL AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO FAC Y UNA VEZ CUMPLIDOS KLOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SERAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	3.400.000	3.400.000	25,00%
	3	NOVIEMBRE	DESDE EL 21 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018	PAC DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR		1	3.400.000	3.400.000	25,00%
	4	DICIEMBRE	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2019		1	4.533.333	4.533.333	33,33%
	Valor Total del Presupuesto 1 personas						**13.600.000**	**13.600.000**	**100,00%**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el

pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

3.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

3.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de Ejecución del contrato

Bogotá, carrera 54 # 26-25, Base Aérea Comando Fuerza Aérea BACOF- edificio Fuerza Aérea, primer piso.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Cláusula 6 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Cláusula 7 - Responsabilidad

8.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2. El Contratista será responsable por los daños que ocasione a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del Contrato.

Cláusula 8 - Garantías

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
		DESDE		HASTA
Cumplimiento del Contrato 20%	**$ 2.720.000**	04-09-2018	al	31-05-2019
TOMADOR/ ASEGURADO	**DIANA CAROLINA LEÓN MORENO** Cédula de ciudadanía No. **1.013.579.878** expedida en Bogotá Dirección: Carrera 25 # 47ª – 16 Sur Teléfono: 3102926802			
BENEFICIARIO **(NOTA:** La póliza debe ser emitida con esta información.)	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA **NIT:** 899.999.102-2 **Dirección:** Carrera 54 # 26-25 CAN. **Teléfono:** 3159800			

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 11 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas - BACOF, informará con oficio a la Dirección Financiera o Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Sección de Compras Públicas - BACOF mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto

sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. Y respectiva Acta de Inicio.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

ANEXO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055-00-B-COFAC-BACOF-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y DIANA CAROLINA LEÓN MORENO

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	CT. GENNY MARCELA MORALES HERRERA	BACOF
Supervisor Suplente	ST. JUAN PABLO ECHEVERRI OCHOA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Solicitud de Oferta, adendas, propuesta del contratista).

AZACAN

CERTIFICACIÓN

AZACAN S.A.S NIT. 900.012.687-6 certifica que la señora DIANA CAROLINA LEON MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 1013579878 de Bogotá D.C., labora para esta compañía desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y JURIDICA desde Agosto 31 de 2015 a la fecha, mediante contrato POR OBRA O LABOR, en el desarrollo del contrato CT –2014-000386-A1 celebrado entre AZACAN S.A.S y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA FE, IMPULSIÓN PLANTA SAN NICOLÁS" – TANQUE LA FÉ, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y REDES ASOCIADAS AL PROYECTO VALLE SAN NICOLÁS GRUPO 2.

Dado en Rionegro (Antioquia), a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).

AZACAN
NIT. 900.012.687-6

GIOVANNY A. LIZCANO G.
Director de Obra

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

DIANA CAROLINA LEON MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1013579878, suscribió con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y PROFESIONALES No. 20141002 de 2014, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales.

Objeto del Contrato:
El contratista se obliga para con la SDM a prestar sus servicios en derecho de manera idónea e independiente, utilizando sus conocimientos y experiencia para la ejecución de las actividades de proyección y expedición de actos administrativos dentro de los diferentes Procesos Administrativos Sancionatorios, Contravencionales y de Jurisdicción Coactiva que se adelantan en la Dirección de Procesos Administrativos, atendiendo a las necesidades del servicio, en el marco de lo previsto en el Decreto Distrital 567 de 2006 en sus Artículos 17,18,19 y 20.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28-Ago-14
FECHA DE INICIO	28-Ago-14
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	27-Dic-14 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VALOR	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($11.884.844)

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2014.

CLARA ELENA ZABARAÍN URBINA
Directora de Asuntos Legales
Elaboró: Mayra Pérez

SDM-20141002

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

DIANA CAROLINA LEON MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 30135798 78, suscribió con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y PROFESIONALES No. 20131865 de 2013, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales.

Objeto del Contrato:
El contratista se obliga para con la SDM a prestar sus servicios especializados en derecho de manera idónea e independiente, utilizando sus conocimientos y experiencia para la ejecución de las actividades de análisis, sustanciación y expedición de actos administrativos dentro de los diferentes Procesos Administrativos Sancionatorios, Contravencionales y de Jurisdicción Coactiva que se adelantan en la Dirección de Procesos Administrativos, atendiendo a las necesidades del servicio, en el marco de lo previsto en el Decreto Distrital 567 de 2006 en sus Artículos 17,18,19 y 20.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24-Oct-13
FECHA DE INICIO	28-Oct-13
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	27-Jul-14 (Fecha prevista en el Expediente Contractual)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VALOR	
ADICIÓN Y PRÓRROGA	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20131865, EN LA SUMA DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.932.578) Y PRORROGAR SU EJECUCIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2014.

GLORIA INÉS BOHÓRQUEZ TORRES
Directora de Asuntos Legales
Elaboró: Mayra Alejandra Pérez M.
SDM-20131865

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

100 DRCEN-AGHU-NOM
Bogotá D.C.,

EL COORDINADOR DEL ÁREA DE NOMINAS DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL

HACE CONSTAR

Que la señora DIANA CAROLINA LEON MORENO identificada con cedula de ciudadania número 1.013.579.878, labora en el Instituto vinculada mediante planta provisional, en el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 11, desde el 11 de Marzo de 2011 y actualmente presta sus servicios en esta Dirección Regional devengando mensualmente los siguientes emolumentos:

ASIGNACIÓN BASICA	$	1.181.877.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	$	42.528.00
TOTAL -	$	1.224.405.00

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 dias del mes de Junio de 2011, a solicitud del interesado.

PP. WILLIAM GEOVANNY DIAZ.
Nominas

Proyectó y Elaboró: Manuel Fernando Cotto B.
Fecha: 08 de junio de 2011
C:\Mis documentos\Certificaciones Laborales Funcionarios Activos

O.P. 22-27-00 V02

7210-STH - 10176

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO (c)

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la Entidad, se encontró que: **DIANA CAROLINA LEON MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.579.878 de Bogotá, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (**INPEC**), así:

OPS No.	Objeto	Establecimiento y/o Dependencia	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Honorarios Mensuales
108	Abogado	Control Interno Disciplinario	Enero 29/ 2010	Diciembre 31/ 2010	$ 1.258.858

Obligaciones Específicas del Contratista.

1) Proyectar para la firma proyectos de fallos y autos dentro de los procesos disciplinarios dentro de los términos establecidos en la ley 734-2002. 2) Revisar permanentemente los expedientes a su cargo y proyectar las decisiones que correspondan en forma oportuna para evitar la prescripción de acción disciplinaria. 3) Preparar y elaborar los informes de las actuaciones realizadas dentro de los expedientes comunicando permanentemente al Coordinador del estado de los procesos a su cargo. 4) Elaborar la estadística del grupo y colaborar en la elaboración de informes estadísticos, gerenciales, plan de acción, etc. 5) Contestar los derechos de petición que le sean entregados para su trámite dentro del término de ley. 6) Trasladarse al establecimiento de reclusión para adelantar las gestiones que en razón de las obligaciones del contrato se hagan necesarias. 7) Apoyar a la Coordinación en la elaboración de planes y programas para el desarrollo de la función disciplinaria. 8) Organizar, foliar y mantener los expedientes en buen estado, informando a la secretaria el grupo cualquier novedad para que se haga el registro correspondiente. 9) Reportar mensualmente al coordinador del grupo el listado de los procesos a su cargo con anotación de la fecha de la última actuación realizada. 10) Atender las consultas que en materia disciplinaria soliciten los establecimientos de reclusión y apoyarlos en el trámite que requieran para el cumplimiento de la función disciplinaria.

En los Contratos de Prestación de Servicios se acordó lo siguiente entre las partes: "En ningún caso éstas órdenes generan relación laboral, ni Prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993".

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el 09 de Julio de 2010.

DORA I. SÁNCHEZ TORRES

Elaboró: Lady Martínez
Reviso: Irene Cáceres
09/07/2010
C:\Documents and Settings\LJMARTINEZC\Escritorio\OPS en Gestion Humana (Ghumana08)\CERTIFICACION OPS.doc

UNIVERSIDAD La Gran Colombia

Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

Bogotá, 28 de septiembre de 2009

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la señora DIANA CAROLINA LEON MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.579.878 expedida en Bogotá, tiene vigente un contrato de prestación de servicios, conforme a lo regulado por la normatividad civil y paga por su cuenta y riesgo salud y pensión, desde el 16 de mayo de 2009 al 30 de septiembre de 2009.

De igual forma, a la señora Diana, se le descuenta retención en la fuente y reteica; presta sus servicios en Empresas Comunitarias; tiene libertad técnica y administrativa de sus tareas; no tiene horario y su compensación mensual de $850.000.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, para trámites personales.

ALVARO CAMARGO SOLANO
DIRECTOR

Ana Milena

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013579878		LEON MORENO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	kr 25 47 A 16 BRR TUNAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2795462	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-11	2018-11	392325234	8486603777	I	2018/12/19	2018/12/05	BANCOLOMBIA	0	$394,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$7,100		$0	$0		$394,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$7,100		$0	$0		$394,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$7,100		$0	$0		$394,700
1	CC	1013579878	LEON DIANA																	230301	30	$1,360,000	$217,600	EPS010	30	$1,360,000	$170,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,360,000	$7,100	0	$0	$0	No	$394,700
Total		**Afiliados(1)**																				$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$7,100		$0	$0		$394,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1013579878		LEON MORENO DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	kr 25 47 A 16 BRR TUNAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2795462	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-11	2018-11	392325234	8486603777	I	2018/12/19	2018/12/05	BANCOLOMBIA	0	$394,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$217,600	$0	$0	$217,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$217,600	$0	$0	$217,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,100	$0	$0	$7,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,100	$0	$0	$7,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$170,000	$0	$0	$170,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$170,000	$0	$0	$170,000
TOTAL				**1**	**$394,700**	**$0**	**$0**	**$394,700**

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14309786126

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1013579878 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 32

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 1013579878

27. Fecha expedición: 2004 07 07

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Bogotá D.C 11

30. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C 001

31. Primer apellido: LEON

32. Segundo apellido: MORENO

33. Primer nombre: DIANA

34. Otros nombres: CAROLINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Bogotá D.C 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C 001

41. Dirección principal: CR 25 47 A 16 SUR BL 10 AP 522 CONJ MULTIFAMILIAR CHOCO TUNAL

42. Correo electrónico: dianaleon86@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 7143566

45. Teléfono 2: 3142451641

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 6910

47. Fecha inicio actividad: 2011 07 29

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2014 08 25

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LEON MORENO DIANA CAROLINA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 23/08/2016 09:21:24 AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de diciembre de 2018, a las 09:30:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1013579878
Código de Verificación	1013579878181227093050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 119707414

WEB
09:33:22

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA LEON MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013579878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 1013579878 de del señor(a) DIANA CAROLINA LEON MORENO consultado en la fecha y hora 27/12/2018 09:52:14 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4420884
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:04:10 horas del 27/12/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013579878**
Apellidos y Nombres: **LEON MORENO DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el numero de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101279346	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2018	04	09	2018	00:00	31	05	2019	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LEON MORENO, DIANA CAROLINA — IDENTIFICACION: CC: 1013.579.878

DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 47 A - 16 SUR — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 3102926802

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2

DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 COMANDO FUERZA AEREA — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN BCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DISEÑO CON TÍTULO DE POSTGRADO PARA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA BASE AÉREA CMDO3 ESTADO ARTES. SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 DE FECHA: ENERO 2018

AMPAROS

PRINCIPAL PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA MODIFICADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2018	31/05/2019	$2,516,000.00	$2,720,000.00

ACLARACIONES

MODIFICA UNICAMENTE LA CUANTIA Y FECHA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL DE EL DECRETO DE REDUCCION DE GASTOS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2018 NO. 0390 DEL 2017 Y ESTABLECEN QUE PARA ENERO Y FEBRERO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE DE LA SUMA DE DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12,480,000) PAGOS MENSUALES DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12,000,000) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA DE UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1,440,000) PARA UN TOTAL DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13,440,000) SEGÚN MEMORANDO DE APROPIACIÓN DE RECURSOS No. 0390 DE FECHA: ENERO 2018

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********2,516,000.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101279346

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860.011.153-6
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

STICKER DE RADICACIÓN

035289-F:15
Independiente
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
22/09/2018
09:48:48 a.m.
2018-11-009-035289

FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

2018091903101357987801

TRÁMITE: (*) AFILIACIÓN () ACTUALIZACIÓN

TIPO DE ACTUALIZACIÓN: () DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE () INFORMACIÓN DEL CONTRATO () PRÓRROGA DEL CONTRATO () INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA

SEÑOR CONTRATANTE Y CONTRATISTA
Recuerde que en caso de novedad con la vez cumplida la fecha de terminación del contrato debe realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en riesgos laborales

I. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

(*) TIPO DOC: (C) (M) (D) (C) (T) (E) (P)
No. DE DOCUMENTO: 1013579878
PRIMER APELLIDO: LEON
SEGUNDO APELLIDO: MORENO
PRIMER NOMBRE: DIANA
SEGUNDO NOMBRE: CAROLINA
(*) FECHA NACIMIENTO: 1986 06 05
SEXO: (M) (F)
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
EPS ACTUAL: SUSALUD - SURA - SURAMERICANA E.P.
AFP ACTUAL: PORVENIR
DIRECCIÓN RESIDENCIA: CALLE 52 F SUR # 24 C 20
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
CELULAR O TELÉFONO FIJO: 3102926802
CORREO ELECTRÓNICO: DIANALEON86@GMAIL.COM

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO: (*) ADMINISTRATIVO (*) COMERCIAL CIVIL (*) PUBLICO (*) PRIVADO (*) EXTRANJERO (*) OTRO
(*) FECHA INICIO: 2018 09 10
FECHA DE TERMINACIÓN: 2018 12 31
No. DE MESES: 3
HORARIO DE TRABAJO: (*) LUNES (*) MARTES (*) MIERCOLES (*) JUEVES (*) VIERNES (*) SABADO () DOMINGO DE: 06:0((*) AM (*) PM HASTA: 06:0((*) AM (*) PM
VALOR TOTAL: $13.600.000
VALOR MENSUAL: $4.533.333
(*) VR PROPORCIONAL DE COTIZACIÓN: $1.813.333
(*) ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECU
CLASE: (*) I (*) II (*) III (*) IV (*) V
CÓDIGO: 1751201
DIRECCIÓN: CARRERA 54 # 26 25
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

III. INFORMACION DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA (Habilitada por el Ministerio de Transporte para taxistas)

(*) ENTIDAD CONTRATANTE TIPO DOC: (N) (I) (T) (E) (P)
No. DE DOCUMENTO: 899999102 DV: 2
(*) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUERZA AEREA COLOMBIANA FAC
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1751201
La clasificación del riesgo se determina con base en la actividad económica y nivel de riesgo de la Tabla de Actividades del contratante y el propio de la actividad ejecutada por el contratista (Art. 11 Dec. 2566).
DIRECCIÓN PRINCIPAL: CARRERA 52 # 26-57 EDIFICIO MINISTERIO DE DEFENSAN
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3159800
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: SANDRA.CUESTA@FAC.MIL.CO
(*) DATOS CONTRATO TIPO DOC: (C) (M) (D) (C) (T) (E) (P)
No. DE DOCUMENTO: 79598331
PRIMER APELLIDO: RAMIREZ
SEGUNDO APELLIDO: GOMEZ
PRIMER NOMBRE: GUSTAVO
SEGUNDO NOMBRE: ADOLFO

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, EL CUAL SE REGIRÁ EN LO QUE RESPECTA A SU APORTE POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 1295 DE 1994, LEY 797 DE 2003, EL DECRETO 1723 DE 2014 Y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DECLARO QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERÍDICOS Y PUEDEN SER CONFIRMADOS POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.

EL CONTENIDO DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, SALVO LOS QUE CORRESPONDEN A LOS SUMINISTRADOS POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y A LA ACTIVIDAD LABORAL QUE VA A DESARROLLAR.

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ARL: 1751201
CLASE DE RIESGO: 1
TARIFA: 0,52200

SE TOMARA LA REGISTRADA EN EL CONTRATO ANEXO A ESTE FORMULARIO

(*) LA ENMENDADURA, TACHÓN O FALSEDAD EN LOS CAMPOS MARCADOS CON ASTERISCO GENERAN NOTORIAS DEL FORMULARIO Y POR ENDE EN LA AFILIACIÓN.

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FIRMA DEL CONTRATANTE

ORIGINAL

Cendiatra

centro de diagnóstico y tratamiento



DATOS PACIENTE

Nombres:	DIANA CAROLINA LEON MORENO		
Tipo de Documento:	CC **Documento**	1013579878	
Sexo F	**F. Nacimiento:**	05/06/1986	**Edad:** 32 Años
Entidad:	PARTICULAR/OCCIDENTE		
Centro de Costo:	N/A		
Cargo:	ASESORA LEGAL		
Fecha de Atencion:	2018-12-27		
Fecha y Hora entrega resultados:	27/12/2018 7:20 AM		

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

APTO (A) Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Tipo de Restricciones ó Limitaciones:

NO TIENE

Recomendaciones:

OTRAS: PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL.

Se Sugiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica

Exámenes Realizados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar.
Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.
Hago constar que recibí copia de este documento.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): JORGE LUIS GONZALEZ RM: R.M. 02772

Firma y sello del Médico Evaluador

DIANA CAROLINA LEON MORENO
C.C 1013579878
Firma del trabajador Evaluado

Referencia Bancaria

Martes, 14 de Agosto de 2018

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA CAROLINA LEON MORENO identificado(a) con CC 1013579878, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	41274701305	2017/03/30	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

Scanned by CamScanner

TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235

Oficina Principal: Calle 13 50-83 - Conmutador: 5943204 - Bogotá D.C.
Sucursal Bogota: Av. Cra 68 # 22A-19 Tel. 5749857/61 Bogota D.C.

FACTURA DE VENTA
No. S15-76824 **Página 1 de 1**

INFORMACIÓN DEL CLIENTE				
NOMBRE MINDEFENSA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**NIT O C.C.** 899999102-2	**SUCURSAL** Bogota **TALLER** CIUDAD SALITRE		
		O.T. 11081545	**FEC. FACTURA** 30/06/2018	**FEC. VENCIMIENTO** 30/07/2018
DIRECCION CARRERA 54 NO 26 25		**CONDICIONES DE PAGO** CREDITO 30 DIAS		
TELEFONO 3103113306 4146107 3159800 Ex1906		**ASESOR** JONATHAN LEONARDO PINO MARIN		
MARCA NISSAN	**MODELO** PATROL	**CONCEPTO DE LA VENTA** VENTA CLIENTES		
PLACA QYA690	**AÑO MOD.** 2008	**COLOR** BEIGE	**TIPO VEH.** WAGON	**SERVICIO** Particular

La venta de repuestos es a nombre y por Cuenta de Distribuidora Nissan S.A. Nit. 860001307.
Título valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008
Somos Grandes Contribuyentes segun resolución No. 0076 del 1/Dic/16.

- Somos agentes retenedores de I.V.A
- Somos Autoretenedores Resolucion No.0149 de Sep-05-1995.
- Actividad economica principal No. 4520

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	IVA
	MANO DE OBRA			$ 8.403.361	19.00 %
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS				
	CES 730 CES 731 QYA 685 QYA 686 QYA 687 QYA 689 QYA 690 QYA 691 QYA 693 QYA 694 QYA 695 ABS 245 DIN 403 DIN 404 KGF 976 HCD 891 MNT 619				

COPIA

LA GARANTÍA DE ESTOS TRABAJOS REALIZADOS ES DE 3 MESES O 5.000 KM, LO PRIMERO QUE SUCEDA
NOTA: La garantía de los accesorios instalados y cobrados en esta factura tienen una garantía de 12 meses o 25.000 Km lo que primero ocurra
OBSERVACIONES: CONTRATO N°074-00-B-COFAC-GRUACO-2017. Le informamos que su próxima revisión de 250000 kms, está programada para el 2018-07-05

VALOR VENTA	DESCUENTO	FINANCIACIÓN	AVAL	DEDUCIBLE	I.V.A.	TOTAL
$ 8.403.361	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.596.639	$ 10.000.000

Aceptada: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.

Autorizo a Talleres Autorizados S.A a cruzar saldos a mi favor con carteras vigentes.

MENOS ANTICIPOS	$ 0
NETO A PAGAR	$ 10.000.000

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS

SUPERVISOR:

TITULO PAULO DIAZ MORENO

C.C. o NIT 899999102-2 79 842 338

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor - Ley 1231 de 2008. Los fletes son por cuenta del comprador. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982, art. 1°, 11, 13 y 26); circular externa no. 09 de junio 27 de 2001 y circular 10 o única de 2001 para el sector automotor.
Señor consumidor, usted tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF, pagina web www.dinissan.com.co y para clientes de vehículos marca Changan a www.changan.com.co. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

FñXTtaNia#####ñ8NNE88tN8ña

IMPRESO EN COMPUTADOR POR TALLERES AUTORIZADOS S.A RESOLUCION 18762006892806 04/10/2016 DEL S15 -62493 AL S15 -100000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO Anexo No. 1 Datos Básicos Creación Beneficiario	Página 1 de 1 Código : 47 - PFMDNSGDF - F022 - 02 Vigente a partir de: 15 OCT 2015

CIUDAD: BOGOTÁ FECHA: 28 DICIEMBRE 2018

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista). Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.
CONSORCIO O UNION TEMPORAL **Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.** Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	**Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.**

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

II. INFORMACION BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA	Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo documento de Identificación:			
Cédula de Ciudadanía:	X	No. 1.013.579.878	
Cédula de Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Pasaporte:		No.	
Registro Civil:		No.	
Tarjeta de Identidad:		No.	
Otro Tipo Documento:		No.	Cuál:

VII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno **Número:**

Entidad Financiera	**BANCOLOMBIA**	**Número de Cuenta**	**41274701305**
Tipo de la cuenta bancaria	**Corriente**	**Ahorro**	XX

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.